RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: INCUBA 01/25

Contrato: Ejecución de las obras de construcción de la *Incubadora de Alta Tecnología ODISSEA*

Fecha: 19/ 12/ 2025

ANTECEDENTES

Primero.
La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta tramitó procedimiento de licitación para la ejecución de las obras de construcción de la *Incubadora de Alta Tecnología ODISSEA*, conforme a lo previsto en el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** y el **Pliego de Prescripciones Técnicas**, en el marco del proyecto financiado con fondos **FEDER**, con participación de la **Consejería competente en materia de Turismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta** y de la propia Cámara.

Dicho procedimiento fue declarado desierto, circunstancia que consta debidamente acreditada en el expediente.

Segundo.
De conformidad con lo previsto en el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** y en aplicación del marco de contratación establecido en la **Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público**, en particular lo dispuesto para el **procedimiento negociado sin publicidad** en los artículos **168.a).2º** y **169**, se procedió a la continuación de la tramitación mediante dicho procedimiento, invitándose a las empresas que constan en el expediente.

Tercero.
Finalizado el plazo conferido, se recibió oferta por parte de la mercantil, **AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES SLU** la cual fue admitida tras la comprobación de la documentación administrativa y técnica presentada.

Cuarto.
La documentación técnica fue sometida a valoración por los expertos designados, emitiéndose los correspondientes informes, que constan incorporados al expediente. Posteriormente, y conforme a lo previsto en el PCAP, se desarrolló una fase de negociación circunscrita al plazo de ejecución, la cual fue cerrada sin modificación de las condiciones inicialmente ofertadas, según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 17/12/2025.

Quinto.
La **Mesa de Contratación**, reunida en sesión celebrada el día 18/12/2025, procedió a la apertura de la oferta económica, a la valoración de la oferta conforme a los criterios establecidos en el Pliego y a la formulación de **propuesta de adjudicación**, según consta en el acta incorporada al expediente.

De acuerdo con dicha acta, la oferta presentada por la mercantil **AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES SLU** se ajusta a los pliegos que rigen la contratación y ha obtenido la mayor puntuación resultante de la valoración técnica y económica efectuada.

CONSIDERACIONES

A la vista de los antecedentes expuestos, y comprobado que el procedimiento seguido se ajusta a lo previsto en el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, al marco aplicable de la **Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público**, y a las exigencias derivadas de la financiación **FEDER**, procede adjudicar el contrato a la empresa propuesta por la Mesa de Contratación.

RESUELVO

Primero.
Adjudicar el contrato relativo a la **ejecución de las obras de construcción de la Incubadora de Alta Tecnología ODISSEA** a favor de la mercantil:

AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES SLU

con CIF **B5100868**,

por un importe de **4.494.533,72 euros (€), IPSI excluido**, más el IPSI correspondiente, en los términos establecidos en el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, el **Pliego de Prescripciones Técnicas** y la oferta presentada.

Segundo.

Requerir a la empresa adjudicataria para que aporte, en el plazo previsto en el Pliego, la documentación necesaria con carácter previo a la formalización del contrato, incluida, en su caso, la constitución de la garantía definitiva en los términos previstos en el PCAP.

Tercero.

Disponer la publicación de la presente adjudicación en el **Perfil del Contratante de la Cámara**, integrado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, dentro del expediente correspondiente a la licitación inicialmente tramitada y declarada desierta.

Cuarto.

Una vez cumplidos los trámites anteriores, proceder a la **formalización del contrato**.

En Ceuta, a 19 de diciembre de 2025.

Joaquín Mollinedo Gómez-Zorrilla

Leire Sarabia de la Torre

Alberto Illescas Pastor

Alejandra Ventosa Hierro.